INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA
(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015)

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 045 DE 2025

ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SONIDO, ELEMENTOS DE PLANTA FÍSICA PARA DOTAR EL AUDITORIO Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA

SMIC–045-2025

CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

SMIC-045-2025

ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SONIDO, ELEMENTOS DE PLANTA FÍSICA PARA DOTAR EL AUDITORIO Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

INFORMACIÓN GENERAL

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2..2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de PAUNA, se encuentra interesado en la contratación para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SONIDO, ELEMENTOS DE PLANTA FÍSICA PARA DOTAR EL AUDITORIO Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.** El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.848.000) MCTE.** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de PAUNA en la vigencia 2025 es la suma de **$39.858.000.**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co SECOP II. del Municipio de PAUNA Boyacá.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El municipio de PAUNA, se encuentra interesado en contratar **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SONIDO, ELEMENTOS DE PLANTA FÍSICA PARA DOTAR EL AUDITORIO Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**, por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones que trata el presente documento y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS**

OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SONIDO, ELEMENTOS DE PLANTA FÍSICA PARA DOTAR EL AUDITORIO Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**

ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

- **DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES EN CADA ACTIVIDAD**

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD (A)
UND	CABINAS DE SONIDO	Cabina activa de 2 vías entradas Jack estéreo de 3,5 mm; Combo Jack XLR/TRS (2) Parlante de 15" 400w rms Driver de agudos de 1" 100W RMS Amplificador Clase D AD/DA de 24 bits / 48KHz con pantalla LCD (3 modos) EQ 3 bandas SPL 126 Db	2
UND	CONSOLA DE SONIDO	Consola Análoga con Bluetooth 8 entradas híbridas (xlr o línea). Salida master por xlr. Entrada y salida rca. Módulo reproductor mp3 con entrada usb. Canal independiente para control usb. Módulo de fx. Insert por canal. Ecualizador paramétrico 3 bandas para los 12 canales híbridos. Ecualizador gráfico general. Interfaz usb para grabación.	1
UND	MICROFONOS	Micrófono doble de mano. Frecuencia variable. Botón de mute incorporado en el micrófono. Micrófono recargable mediante USB tipo c. 2 antenas pll. Rango de frecuencia 612.3 hasta 637	1

UND	BASES PARA SONIDO	Construcción aluminio. • Dos tornillos para posición vertical• Articulación para posición horizontal. • 6 aberturas para tornillos. • Capacidad Max. 30 Kg. • Incluye tornillos y chazos	2
UND	CABLES PARA SONIDO	Cable de audio balanceado • Conector XLR (cannon) de 3 pines en ambas puntas• Longitud: 20 metros • Ideal para interconectar micrófonos	4
UND	TELÓN	Telón 0 pantalla manual 300x300 para proyección	1
UND	VIDEOBEAM	Proyector de video (videobeam) que cumpla las características: Brillo de la imagen de 3500 lúmenes para imágenes claras y vibrantes/Resolución nativa XGA de 1024 x 768 píxeles /Lámpara de alta eficiencia con duración de hasta 12,000 horas /Conectividad avanzada con 2 puertos HDMI /Compatible con la aplicación iProjection para proyección inalámbrica. Potente altavoz de 16W para una excelente calidad de audio	1
UND	IMPRESORA	Impresora multifuncional que permita dar atención a las necesidades de las Biblioteca Municipal cumpliendo las siguientes características: Voltaje: 110V / que permita Imprimir, escanear, hace copias / Impresiones doble faz manual /Tecnología de impresión/ inyección de tinta/entrada USB/Capacidad máxima de 100 hojas/Soporta papel tamaño A4, Carta, Oficio /que tenga tarjeta de garantía, cable USB.	1
UND	Vidrio para ventana.	Vidrio en bronce de cinco líneas, medidas 260 cm X 170 cm instalado en el lugar.	1

UND	Trasmisor	Transmisor Inalámbrico Dual con Emisor y Receptor Ideal para Producciones Profesionales y Proyectores 4K Capacidad: Resolución HD 1080P@60 Material: Materiales ligeros para facilitar la portabilidad Alcance: Hasta 40 metros Garantía: 1 año Certificación: Certificado CE_LVD/Certificado CE-EMC Peso: 100 g	1

NOTA: Los equipos elementos tecnológicos, sonido, elementos de planta física demás elementos necesarios deberán entregarse conforme a lo establecido en las obligaciones específicas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. 1.Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al

supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades

desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las

especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el municipio.
2. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en el periodo de tiempo que este determine.
3. Los equipos deben ser nuevos, originales, NO remanufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad y de acuerdo a los requisitos técnicos descritos.
4. El contratista retirara los equipos y/o elementos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas, el contratista se compromete a hacer el cambio de los elementos en un término no mayor a las 24 horas siguientes a la devolución o al reclamo.
5. El contratista asumirá los gastos de transporte para entrega y/o cambios de elementos.
6. El Contratista deberá mantener los precios ofertados en su propuesta sin exceder el valor que tienen dichos elementos.
7. Para efectos de verificar la calidad, el funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el contratista deberá asignar una persona responsable para la entrega física en almacén realizando las pruebas de funcionamiento de cada uno de los bienes , para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable.
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y que se requieran para suplir de manera completa la necesidad del Municipio.
9. Las licencias que se adquieran deberán ser instaladas en los equipos a entregar.
10. Las licencias entregadas deberán ser auténticas.
11. Las demás requeridas por el municipio para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Las demás requeridas de acuerdo con las condiciones del contrato

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para esta contratación es **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.848.000) MCTE** valor que incluye los costos directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025120011 del 04 de diciembre de 2025. El análisis de precios determinado por la SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD para este objeto contractual se realizó teniendo como base las cotizaciones requeridas. En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD (A)
UND	CABINAS DE SONIDO	Cabina activa de 2 vías entradas Jack estéreo de 3,5 mm; Combo Jack XLR/TRS (2) Parlante de 15" 400w rms Driver de agudos de 1" 100W RMS Amplificador Clase D AD/DA de 24 bits / 48KHz con pantalla LCD	2

		(3 modos) EQ 3 bandas SPL 126 Db	
UND	CONSOLA DE SONIDO	Consola Análoga con Bluetooth 8 entradas híbridas (xlr o línea). Salida master por xlr. Entrada y salida rca. Módulo reproductor mp3 con entrada usb. Canal independiente para control usb. Módulo de fx. Insert por canal. Ecualizador paramétrico 3 bandas para los 12 canales híbridos. Ecualizador gráfico general. Interfaz usb para grabación.	1
UND	MICROFONOS	Micrófono doble de mano. Frecuencia variable. Botón de mute incorporado en el micrófono. Micrófono recargable mediante USB tipo c. 2 antenas pll. Rango de frecuencia 612.3 hasta 637	1
UND	BASES PARA SONIDO	Construcción aluminio. • Dos tornillos para posición vertical• Articulación para posición horizontal. • 6 aberturas para tornillos. • Capacidad Max. 30 Kg. • Incluye tornillos y chazos	2

UND	CABLES PARA SONIDO	Cable de audio balanceado • Conector XLR (cannon) de 3 pines en ambas puntas• Longitud: 20 metros • Ideal para interconectar micrófonos	4
UND	TELÓN	Telón 0 pantalla manual 300x300 para proyección	1
UND	VIDEOBEAM	Proyector de video (videobeam) que cumpla las características: Brillo de la imagen de 3500 lúmenes para imágenes claras y vibrantes/Resolución nativa XGA de 1024 x 768 píxeles /Lámpara de alta eficiencia con duración de hasta 12,000 horas /Conectividad avanzada con 2 puertos HDMI /Compatible con la aplicación iProjection para proyección inalámbrica. Potente altavoz de 16W para una excelente calidad de audio	1
UND	IMPRESORA	Impresora multifuncional que permita dar atención a las necesidades de las Biblioteca Municipal cumpliendo las siguientes características: Voltaje: 110V / que permita Imprimir, escanear, hace copias / Impresiones doble faz manual /Tecnología de impresión/ inyección de tinta/entrada USB/Capacidad máxima de 100 hojas/Soporta papel tamaño A4, Carta, Oficio /que tenga tarjeta de garantía, cable USB.	1
UND	Vidrio para ventana.	Vidrio en bronce de cinco líneas, medidas 260 cm X 170 cm instalado en el lugar.	1

UND	Trasmisor	Transmisor Inalámbrico Dual con Emisor y Receptor Ideal para Producciones Profesionales y Proyectores 4K Capacidad: Resolución HD 1080P@60 Material: Materiales ligeros para facilitar la portabilidad Alcance: Hasta 40 metros Garantía: 1 año Certificación: Certificado CE_LVD/Certificado CE-EMC Peso: 100 g	1

3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

3.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de PAUNA Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro

presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de PAUNA elaborará el respectivo contrato el cual se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

4. PARTICIPANTES

ESTUDIO DE LA OFERTA

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

4.1.1. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía

4.1.2. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.

4.1.3. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

4.1.3.1. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4.1.3.2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

4.1.3.3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

4.1.3.4. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6°, inc. 2°).

4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificado de no responsabilidad fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
9. compromiso anticorrupción
10. el proponente deberá presentar la hoja de vida de un ingeniero de sistemas con especialización en aseguramiento de la información certificando que se compromete con el traslado y aseguramiento de la información sensible de la entidad.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su

propuesta **un (01) contrato o certificación de contrato** suscrito y ejecutado cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, con entidades pública o privada que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Valor: El valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en pesos SMLMV
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Objeto y/u obligaciones del contrato: Deberá ser igual o semejante al que se pretende contratar con el presente proceso.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.
I) si la experiencia es con empresa privada adjuntar factura y certificación de retención en la fuente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión

Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

NOTA: Para acreditar la experiencia, el proponente debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación, en caso de presentar experiencia con el sector privado, el proponente debe presentar copia de la factura, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la DIAN.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

El proponente deberá allegar con la oferta la Ficha Técnica de los productos que oferta las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio.

El oferente deberá allegar especificación detallada de los elementos a entregar a la entidad en caso de ser adjudicado.

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación publica. (en el evento de realizarse el proceso de selección en la plataforma secop II deberá realizarse en ésta)

Diligencie directamente en la Plataforma SECOP II "el valor total de precios unitarios" incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del

contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta.

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

5.3 DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	10 de diciembre de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	11 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	11 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	11 de diciembre de 2025 5:10 p.m	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	11 de diciembre de 2025 5:10 p.m	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	11 de diciembre de 2025 hasta las 5:30 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	12 de diciembre de 2025 a las 6:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas	12 de diciembre de 2025 a las 6:10 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	15 de diciembre de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación	15 de diciembre de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Un día hábil luego de publicado	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II

7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

8.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

8.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

8.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

8.4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

8.5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

8.6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

8.7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

8.8. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

8.9. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

8.10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

8.11. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.

8.12 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8.13. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

8.14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

8.15. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8.16. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.

8.17. Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.

8.18. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Municipio de PAUNA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

10. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la

propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.

En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.

El Municipio atenderá a través de la Secretaría gestora de la contratación todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas a los oferentes según los medios de comunicación que hayan establecido en sus ofertas. El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.

El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.

El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes pliegos, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en

segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

15. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI X NO __

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses Más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses Mas del Recibo a Satisfacción

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

16. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán

incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en los estudios previos Matriz de Riesgos.

17. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

18. MINUTA DEL CONTRATO La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de PAUNA.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el **decreto 1082 de 2015** ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PAUNA

La Ciudad

Estimados Señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓNMÍNIMACUANTÍA No.

El suscrito---------- actuando en nombre y representación de ---------- de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:_____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de$ __de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por __en acta del _____)

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) 7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
i) 8. Plazo de ejecución ( )

Nombre del proponente:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Valor de la Propuesta:

Atentamente,

_____

Nombre Representante Legal

ANEXO No. 2
En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCION
Modelo de Carta Información de Consorcios

Fecha
Señores

Apreciados Señores:

REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No

Los representantes_____ y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____

A.-La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

*** NOMBRE**

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada**.**

D.- El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ dexxxxxx

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

C.C. No. **C.C.**

Modelo de Carta Información de Unión Temporal

REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA Nº. -
Los representantes _____y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y ___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:___

A.-La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.-La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:
NOMBRE
ACTIVIDAD AEJECUTAR *
%DEPARTICIPACION
*(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.

D.-El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los días del mes de _____de _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

ANEXO No. 3

FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

No	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

ANEXO 4

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V.TOTAL

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma_____
C.CNo.